

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000912-2025 DE LUNES, 14 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 05 de junio de 2025 a las instalaciones de la empresa Greif Colombia S.A.S. con NIT 860023525-4, ubicada en Vía Mamonal KM 9 en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000634-2025 de 04 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“Desarrollo De La Visita

El día jueves 05 de junio del presente año 2025, en un horario de 08:30 a.m. a 10:30 a.m., se realizó la visita a la empresa GREIF COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT 860023525-4, ubicada en el kilómetro 9 Vía Mamonal, con coordenadas 10°19'14.214"N 75°30'8.118"W, para dar cumplimiento al Programa de Control y Seguimiento Ambiental. Visita la cual fue atendida por la señora NORAIMA NUÑEZ, LIDER DEL ALMACEN Y DESPACHOS.



Figura 1. Ubicación geográfica de la empresa GREIF COLOMBIA S.A.S., kilómetro 9 Vía Mamonal. Fuente: GOGLE MAPS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 2. Fachada principal de la empresa GREIF COLOMBIA S.A.S.

GREIF COLOMBIA S.A.S., clasifica sus actividades económicas CIU, de la siguiente manera:

Como actividad principal CIU: 2229, Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

Como actividad secundaria CIU: 2599, Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Actualmente debido a que la empresa está en proceso de desmantelamiento, solo se prestan los servicios de almacenamiento y correspondiente distribución de tambores metálicos y plásticos, los cuales son traídos de la sede principal, ubicada en cota, Cundinamarca. También laboran solo 8 personas en las instalaciones, los cuales son: 1 vigilante, 2 personas de planta y 5 personas que son requeridas de acuerdo a la necesidad.

GREIF COLOMBIA S.A.S. cuenta con la RESOLUCIÓN 909 de 2023, expedida por el MINISTERIO DEL TRABAJO, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Despido colectivo y Cierre Parcial de Empresa", y con RESOLUCIÓN 2014 de 2024, expedida por el MINISTERIO DEL TRABAJO, donde se resuelve en su ARTICULO PRIMERO, CONFIRMAR en su integridad la RESOLUCIÓN 909 de 2023, proferida por el director territorial de Cundinamarca.

Durante el desarrollo de la visita, se evidenció que ningún área está en funcionamiento.

Departamento de Gestión Ambiental

GREIF COLOMBIA S.A.S. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008). Teniendo como responsable de los asuntos ambientales, al señor JOHANNYS MONTEALEGRE.

Gestión de Aguas Residuales Domésticas

Las aguas residuales domésticas generadas, son almacenadas en una poza séptica, donde se ubica la PTARD, anteriormente esta se encontraba en funcionamiento, pero debido al proceso de desmantelamiento, se cerró totalmente y ya no se realiza el tratamiento de sus aguas residuales domésticas. Estas aguas son gestionadas por la empresa ATICA S.A.S., debido al poco personal que opera en las instalaciones, el volumen de agua que se genera es muy poco, por lo que la gestión de estas depende de la necesidad.

NO se evidenciaron certificaciones de la última succión de estas aguas y disposición final de los lodos.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 3. PTARD



Figura 4. PTARD sin actividad

Gestión de Aguas Residuales NO Domésticas

GREIF COLOMBIA S.A.S., no genera Aguas Residuales NO Domésticas, debido a su proceso de desmantelamiento, y por lo tanto no realiza actividades que generen estas aguas.

Gestión de Residuos Sólidos

Los residuos ordinarios que son generados en la empresa GREIF COLOMBIA S.A.S., son gestionados por VEOLIA ASEO CARTAGENA identificada con Nit 805001538-5, con una frecuencia 3 de veces a la semana.

En el proceso del transporte de la mercancía, los tambores metálicos que se dañan en el cargue y descargue, o los que son rechazados del ensamble, son gestionados por la empresa PUNTO ECOLÓGICO DEL CARIBE S.A.S., con una frecuencia anual, o dependiendo de la necesidad.



Figura 5. Certificado de la última gestión de los Residuos Aprovechables

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 6. chatarra a la espera de ser gestionada por PUNTO ECOLOGICO

Gestión de Residuos Peligrosos

Debido a que la empresa GREIF COLOMBIA S.A.S. ya no realiza su actividad económica, y está en proceso de desmantelamiento, NO genera Residuos Peligrosos.

Plan de Gestión de Residuos Peligrosos

GREIF COLOMBIA S.A.S. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual ya no implementa debido al proceso de desmantelamiento, y por esto, NO generar residuos peligrosos.

Emisiones Atmosféricas

Durante el recorrido por el área de operación de las fuentes fijas, se pudo verificar, que efectivamente tanto las cabinas de pinturas, de lacas y el horno de secado, están fuera de servicios.

Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas

GREIF COLOMBIA S.A.S cumple con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 del 2015 (decreto 2157 del 2017), contando con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP).

Para la atención de emergencias la empresa cuenta con extintores, camillas, botiquín, mangueras, kit antiderrame y alarma contra incendios.

No se evidenciaron soportes sobre simulacros hechos actualmente o tiempo atrás, solo se realizan capacitaciones de seguridad, las cuales realizan todos los días con un tiempo de 5 minutos, antes de empezar la jornada laboral. Tienen programado para este mes de acuerdo al cronograma, hacer una reinducción abarcando todo el tema de SST.

Subsistema de Información Ambiental (SIAC)

Subsistema RUA/ RESPEL

GREIF COLOMBIA S.A., se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental Manufacturero desde el 23 de septiembre de 2011. El ultimo cierre de periodo de balance fue realizado en el 2022.



REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA) - SECTOR MANUFACTURERO CERRADO Y ENVIADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL	
INFORMACIÓN SOBRE EL CIERRE DEL REGISTRO	
Registro No.:	86029338
Periodo de Balance:	2022-01-01 - 2022-12-31
NT:	86029338
Empresa:	GREIF COLOMBIA S.A.
Establecimiento o Instalación:	GREIF COLOMBIA S.A.
Responsable del diligenciamiento de la información:	JULIO CESAR EDARES GOMEZ
Departamento:	BOJIVAR
Municipio:	MAMONAL
Ubicación:	GREIF COLOMBIA S.A.
Dirección:	MAMONAL KM 9
Autoridad Ambiental:	EPA
Fecha y hora de inscripción:	23/09/2011 02:31:08 PM
Fecha de creación del registro:	13/03/2023
Fecha y hora del cierre:	13/03/2023 02:11:41 PM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2008 - 2009 - 2010 - 2012 - 2013 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022
CBU AAC:	2008 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.o.s.

Usuario: cartagena

Figura 7. Cierre RUA 2022

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Registro Inventario PCB

GREIF COLOMBIA S.A.S, se encuentra inscrito desde el 2017/09/08, en el inventario PCB, cumpliendo con la RESOLUCION 222 de 2011, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ya que cuenta con tres (3) transformadores que funcionan con fluido aislantes en estado líquido. Pero no se tienen registros de haber diligenciado periodos de balance de ningún año posterior a su inscripción. Actualmente los transformadores están inactivos y se evidenció durante el recorrido que están desconectados y a la espera de ser transportados a la sede principal.

Capacitaciones Ambientales

GREIF COLOMBIA S.A.S., realiza capacitaciones ambientales, teniendo un cronograma establecido, donde la última capacitación que se realizó fue: "clasificación de residuos, economía circular, separación en la fuente, RESPEL Y NO RESPEL" realizadas durante el mes de mayo. Los soportes se evidenciaron durante el desarrollo de la visita.

Sistema Globalmente Armonizado SGA

Actualmente GREIF COLOMBIA S.A.S., no maneja sustancias químicas durante sus actividades, por lo que no se encuentra en el ámbito de aplicación de la RESOLUCIÓN 773 DE 2021, expedida por el MINISTERIO DE SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL y DEL TRABAJO.

CONCEPTO TECNICO

1. GREIF COLOMBIA S.A.S, incumple:

1.1. Con el punto 2, del Concepto Técnico número 580 de fecha 07 de abril de 2022, donde se da respuesta a la solicitud radicada para el proceso que deben seguir para el desmantelamiento de sus instalaciones, en los incisos:

2.1. Dando cumplimiento al artículo 2.2.2.3.9.2. del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la fase de desmantelamiento y abandono.

2.2. Solicitando la inactivación del establecimiento en el registro RUA.

1.2. Con la presentación de los certificados de la última disposición de sus aguas residuales domésticas, emitidos por la empresa gestora de las mismas.

1.3. Con la presentación de los certificados correspondientes al mantenimiento de la poza séptica para verificar que no se estén presentando infiltraciones.

1.4. Con el ARTÍCULO 16. "Plazos de diligenciamiento inicial y actualización del Inventario de PCB", establecido en la RESOLUCION 222 de 2011, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ya que no se tiene reporte de ningún cierre de periodo de balance posterior a su fecha de inscripción.

1.5. Con el ARTÍCULO 2.3.1.5.2.1.1. "Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP)", en el punto 3.1.1. "Componente de preparación para la respuesta a emergencias", en el inciso, "b", realizando simulaciones y simulacros garantizando la efectividad de la respuesta ante una emergencia presentada.

2. GREIF COLOMBIA S.A.S, debe:

2.1. Para iniciar la fase de desmantelamiento de la sede ubicada en cartagena, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.2.3.9.2. "De la fase de desmantelamiento y abandono", del DECRETO 1076 de 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

2.2. Realizar la solicitud de cancelación del Registro Único Ambiental RUA, según lo establece el ARTICULO 17, "Cancelación del Registro Único Ambiental – RUA", de la RESOLUCIÓN 839 de 2023, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

2.3. Al momento de realizar el transporte de los transformadores a la sede principal, cumplir con lo establecido en el ARTÍCULO 25. "Del transporte nacional de equipos y desechos contaminados con PCB", de la RESOLUCION 222 de 2011, expedida por el MINISTERIO DE

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. “El transporte de equipos y desechos contaminados con PCB deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por medio del cual se regula el transporte por carretera de mercancías peligrosas o aquel que lo modifique o sustituya”.

2.4. Realizar el cierre de periodo del inventario PCB teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 16. “Plazos de diligenciamiento inicial y actualización del Inventario de PCB”, establecido en la RESOLUCION 222 de 2011, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ya que no se tiene reporte de ningún cierre de periodo de balance posterior a su fecha de inscripción”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad Greif Colombia S.A.S. con NIT 860023525-4, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Greif Colombia S.A.S. con NIT 860023525-4, ubicada en Vía Mamonal KM 9 en Cartagena de Indias, para que cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 Para iniciar la fase de desmantelamiento de la sede ubicada en Cartagena de Indias, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.9.2, “De la fase de desmantelamiento y abandono” del Decreto 1076 de 2015.
- 1.2 Realizar la solicitud de cancelación del Registro Único Ambiental- RUA, según lo establece el artículo 17, “Cancelación del Registro Único Ambiental – RUA”, de la Resolución 839 de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.3 Al momento de realizar el transporte de los transformadores a la sede principal, cumplir con lo establecido en el artículo 25, “Del transporte nacional de equipos y desechos contaminados con PCB” de la Resolución 222 de 2011, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a que “El transporte de equipos y desechos contaminados con PCB deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por medio del cual se regula el transporte por carretera de mercancías peligrosas o aquel que lo modifique o sustituya”.
- 1.4 Realizar el cierre de periodo del inventario PCB teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16, “Plazos de diligenciamiento inicial y actualización del Inventario de PCB”, establecido en la Resolución 222 de 2011, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que no se tiene reporte de ningún cierre de periodo de balance posterior a su fecha de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000634-2025 de 04 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Greif Colombia S.A.S. con NIT 860023525-4, por conducto de su representante legal o su apoderado, a los correos electrónicos jenny.mendez@greif.com y Johanny.Montealegre@greif.com, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez..

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio *RO*
Abogado Asesor Externo OAJ EPA